MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2424

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. N° 317/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE.

Asunción, 24 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. N° 317/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, para la ejecución de la obra del Llamado MMOPC N° 3/2012, Obra 1: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA – ALEMÁN CUE; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.301/2012, se aprobó el Llamado MOPC N° 03/2012, LPN, y se adjudica a favor de la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA.

Que en las Cláusulas 4.3, 14.1, 15,1 y 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. N° 317/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 161/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2219/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 26/11/2015.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General - MOPC

42 (cuarenta y dos)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 24124

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. N° 317/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO SANTA CATALINA - ALEMÁN CUE.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. N° 317/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y MM S.A. Empresa Constructora para la ejecución de la Obra: Pavimento Tipo Empedrado Tramo: Santa Catalina - Alemán Cué.

Art. 2°.- El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 3 asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y dos mil veinte y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro (Gs. 42.024.469.834) IVA Incluido.

Las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio representan la suma de Guaraníes dos mil cuarenta y ocho millones doscientos catorce mil seiscientos treinta (Gs. 2.048.214.630) IVA Incluido, que es el 5,12% del monto original de contrato de Guaraníes treinta y nueve mil novecientos setenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro (Gs. 39.976.255.204) IVA Incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio formaliza la Orden de Ejecución Nº 2 (Nota DV Nº 929/2015).

Art. 5°.- El plazo de ejecución se amplía en 63 días calendarios, resultado sumar 17 días de lluvias y sus consecuencias (Orden de Ejecución Nº 2), más 46 días por mayor cantidad de obras, contados a partir de la aprobación del presente Convenio.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General - MOPC

41 (cuarenta y uno)